Se notifica a: **Yerba Buena JUZGADO DE PAZ**
Fecha Depósito: **26/11/2022 - 00:00**
Domicilio Digital Nº: **30648815758912**
Expediente: **2562/10**
Descripción: **OFICIO 3.013 DIGITAL A JUEZ DE PAZ**
Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Depositado en casillero virtual: *30648815758912*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2562/10

10421/22

H103064141944

OFICIO N° 3.013

OFICIO JUEZ DE PAZ

San Miguel de Tucumán.-

AL SEÑOR/A JUEZ/A

DEL JUZGADO DE PAZ

DE YERBA BUENA

S / D

Juicio: DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS c/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. n° 2562/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., a cargo de Leonardo Andres Toscano Juez, Secretaría actuaria a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: **"San Miguel de Tucumán.-...** ***LIBRESE MANDAMIENTO*** *al Juzgado de Paz de Yerba Buena, a quien se faculta al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, a fin de que se constituya en el inmueble embargado ubicado en calle Salas y Valdez 1771, de la ciudad de Yerba Buena, Padrón Inmobiliario N° 582410, Matrícula Catastral N° 7740/8068 proceda a constatar el estado del mismo, dependencias de las que consta y* ***estado de ocupación,*** *dejándose constancia que es una reiteración del mandamiento N°2487 el que fue devuelto sin informar el estado de ocupación del inmueble. Tambien se deberá dejar constancia del celular de la Dra. Mayra Renganeschi Belloni denuncia el 04/10/2022 en autos..-* **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=ROBLES ARÁOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140, Fecha:24/11/2022:CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707, Fecha:25/11/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar**"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-**

Se hace saber que el presente es una reiteración del mandamiento N°2487 el que fue devuelto sin informar el estado de ocupación del inmueble.

Se hace constar que la medida se debe llevar a cabo en el inmueble embargado ubicado en c Salas y Valdez 1771, de la ciudad de Yerba Buena, Padrón Inmobiliario N° 582410, Matrícula Catastral N° 7740/8068.

Se hace constar que se deberá proceder conforme circular de Superintendencia n° 27/2013, la cual en su parte resolutiva dice: "....- I.- DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen idefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga.- ...."

Se hace constar que se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente el letrado RUIZ TORRES, CARLOS ALBERTO M. - M.P. N° 3354 y/o la Dra. Mayra Renganeschi Belloni celular n° 3815173710 y/o persona que designe con todas las facultades de ley.

SALUDO A UD. ATTE.-CBPA

SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VI° NOMINACION

OFICIO A ENTIDAD DE CONVENIO: JUZG. PAZ YERBA BUENA,- - 30648815758912

Firmado digitalmente por:
CN=MONTINI Adriana
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

Yerba Buena, 28/11/2022 de 20.....
Recibido en la fecha pase a ACTUARIA F.
.....para que de cumplimiento
con lo ordenado.-

JUZGADO DE PAZ DE YERBA BUENA * TUCUMAN *

Firmado digitalmente por:
PENNA Josefina María
Fecha y hora: 28.11.2022
07:40:30

Juicio: Donovis José Adrian y otros c/ Sotomayor Arturo s/ Form. N° 59

~~Juzgado~~: cobro de pesos s/ X Instancia Unica. Expte n° 2562/10.-

Secretaría: Trabajo VI°.-

En la ciudad de Tucumán, a los 05 (cinco).-

días del mes de diciembre 2022.-

,siendo las horas 10:40.- el Oficial de

Justicia que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por S. S. a fojas

se constituye en calle Salas y Valdez n° 1771, Yerba Buena, en compañía de Dra Mayra Renganeschi MP 9712. En el domicilio nos recibe la Sra Graciela Espejo DNI n° 13.051.550, permitiendonos el ingreso. Se trata de una vivienda que ocupa 2 terrenos con 2 padrones distintos, el terreno en cuestión abarca una superficie aprox de 10x37 m. Posee una entrada del lado Este y un portón para el garage, seguido de sala de estar de 8x4 m aprox, galería techada de 8x4 aprox y jardín de 25x10 aprox. En primer piso una habitación, con vestidor y un estudio con entrada independiente por el frente de la vivienda. La misma se encuentra habitada actualmente, por la Sra Espejo y su hijo José Ignacio Sotomayor. Residen hace 42 años según indica, teniendo escritura de la misma a nombre de Arturo Sotomayor, su ex esposo. No exhibe. Adjunto fotografías. Se da por concluida la presente, firmando para constancia.—

MP. 9712
Renganeschi B. Mayra

Almanzor
Facundo.

Graciela Espejo
13.051.550

JUZGADO DE PAZ DE YERBA BUENA
TUCUMAN

Yerba Buena,.....de.....06/12/22.....de 20.....
En la fecha elevo al Juzgado y Secretaría oficiante diligenciando el mismo en.....02 (dos).....fojas sirva la presente de atenta nota de estilo.

JUZGADO DE PAZ DE YERBA BUENA - TUCUMAN -


MASTER
CLEAN






FRAGIL
FRAGIL
FRAGIL
BID
BID



Firmado digitalmente por: PENNA Josefina María
Fecha y hora: 07.12.2022 12:24:57